

El Comité Asesor de Valoración y Selección de Documentos es un órgano colegiado de carácter técnico adscrito a la Dirección General de Cultura.

1. Su composición será eminentemente técnica, se regulará mediante Orden de la Consejería de Cultura y podrá contar con el asesoramiento de los técnicos especialistas en la documentación que en cada momento la Comisión deba valorar.

2. Sus funciones son:

a) La valoración de la producción documental de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) La emisión de informes sobre la valoración de la documentación y, en su caso, la propuesta de expurgo.

c) La resolución de las cuestiones planteadas sobre el acceso a la documentación.

A fin de dar cumplimiento a la norma citada, VENGO EN ORDENAR que la composición del Comité Asesor de Valoración y Selección de Documentos, sea la siguiente:

Presidente: Director General de la Consejería de Cultura y Festejos.

Secretario: Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos

Vocales:

- Director del Archivo General y del Servicio de Publicaciones.

- Técnico de Gestión Administrativa de la Sección de Patrimonio Histórico-Artística.

- Secretario del Consejo de Gobierno.

- Un Técnico del órgano u organismo afectado, designado por el titular de dicho órgano u organismo.

- El Cronista Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla

Publíquese".

Lo que se remite para su publicación, a tenor de lo ordenado y del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los interesados que la presente Orden no pone fin a la vía administrativa y que contra

la misma podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del siguiente de la recepción de la misma, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, todo ello en aplicación del artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso, bajo su responsabilidad.

Melilla a 22 de marzo de 2013

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**732.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a la mercantil MELILLA SUR S.L., promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE ALICANTE, 32, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 15-02-2013, registrada al núm. 561 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CALLE ALICANTE, 32"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General,